

Acta de la sesión extraordinaria del 03 de septiembre de 2019

En Buenos Aires, a los 03 días del mes de septiembre de 2019, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la vicerrectora Fabia Arrossi. Asiste la Secretaria Académica, Mónica Herrero. Se encuentran presentes los consejeros docentes Paula López Cano, Lucía Dorín, Paula Galdeano, Daniel Ferreyra, Cecilia Bertrán y las consejeras alumnas Juliana García, Andrea Forés Tacca, Marta Fanti, Surya Martínez Bek y Lourdes Figueroa.

A las 18:36 h ingresa el Con. Docente Guillermo Hortas

A las 19:10 h se retira la Con. Andrea Forés Tacca y reingresa a las 19:20 h

A las 19:20 h se retira la Con. Lucía Dorín y reingresa a las 19:30 h

A las 19:49 h se retira el Con. Docente Daniel Ferreyra

A las 20:10 h se retiran las consejeras Cecilia Bertrán, Paula López Cano y la vicerrectora Fabia Arrossi, quienes reingresan 20:15 h.

Asegurado el *quorum* con la presencia de diez consejeros, comienza la sesión a las 18:30 h para tratar el reglamento de selección docente para cubrir interinatos y suplencias.

La vicerrectora Fabia Arrossi informa que tal como se había comprometido con miembros de la comisión de reglamento del Consejo Directivo, ha consultado a Gabriela Berton, la asesora legal de la DGENyA, acerca de tres puntos referidos al reglamento interno para la cobertura de interinatos y suplencias. Con respecto a que se contemplara como miembro de la comisión evaluadora a un estudiante con carácter de miembro pleno, señala que la abogada recomendó oralmente que el Consejo se circunscribiera a lo estipulado para los concursos en la Ley 2270 y que, en ese sentido, el estudiante no podría ser miembro pleno, pero sí veedor.

Añade que en cuanto a la posibilidad de que las convocatorias a selección docente salieran sin publicación de horarios preestablecidos, la abogada planteó que los órdenes de mérito para la cobertura de unidades curriculares tienen una vigencia de dos años y son independientes de los horarios en los que surjan las vacancias, con lo cual no se espera que se convoque a un solo horario determinado.

La Con. Galdeano pregunta si en el caso de cátedras comunes a varias carreras, el orden de mérito resultante de una selección para una carrera sería válido para todas. La Prof. Arrossi responde que entiende que si se tratara de una unidad con idéntico nombre y descripción en los planes de estudios de las carreras, sí sería válido y que en todo caso esto tendría que estar claramente especificado en la convocatoria. La Con. Galdeano observa que la comisión evaluadora que entienda en la selección para una carrera no sería igualmente válida para una selección que responda a los intereses de otra carrera. Ejemplifica con el caso de unidades de español, que según la carrera tienen más afinidad con encuadres más textuales o más gramaticales, y que en función de la carrera se conformará una comisión que privilegie uno u otro encuadre. La Prof. Arrossi acota que el encuadre lo da el plan de estudios y no la impronta de una comisión. Aclara que el sistema prevé que una cátedra se pueda cubrir con un docente del orden de mérito de otra institución. La Con. Galdeano plantea que en las selecciones se revisan los proyectos, que van más allá de los planes de estudios y cuestiona que una selección realizada en el marco de una carrera sea válida para otra. La Con. López Cano señala que en los profesados las unidades curriculares son semejantes y que incluso llevan el mismo nombre; narra el recorrido de la elaboración de los planes de estudios. La Prof. Arrossi plantea que, en todo caso, la validez para una o varias carreras se puede definir en el momento de hacer la convocatoria, en función de las características de la unidad curricular. La Con. Galdeano responde que entonces debería ponerse en el reglamento que si el llamado va a ser válido después para otras carreras, deberán participar los otros directores de carrera. La Prof. Arrossi señala que considera muy válida la inquietud de la Con. Galdeano

y sostiene que el reglamento debe quedar lo suficientemente abierto como para no quedar luego limitados, sin posibilidad de adaptar a las distintas situaciones que se puedan presentar.

Se vuelve a la recomendación de la asesora legal. La Con. Galdeano aclara que la conformación de la comisión evaluadora no es el único punto en el que no se estaría respondiendo a lo estipulado por la Ley 2270 sobre los concursos, como la aceptación de miembros externos. La Con. López Cano dice que esta ley no está vigente y que no se aplica en ninguna institución. La Prof. Arrossi plantea que en el ISEF “E. Romero Brest” se sigue muy de cerca lo estipulado en la ley y que los llamados se hacen sistemáticamente cada dos años, sin esperar a que haya cargos vacantes. La Con. Bertrán refuerza que se suelen pedir miembros externos para las selecciones en los institutos. La Con. López Cano sostiene que solo se da para materias del CFG, lo cual es negado por la Con. Bertrán.

La Prof. Arrossi lee el artículo 49 de la Ley 2270, que opera como bisagra entre lo referido a concursos y a selecciones docentes. Invita a los consejeros a analizar el texto, dado que para ella no resulta tan claro que la selección se deba realizar siguiendo lo establecido para los concursos.

La Con. Bertrán plantea que para ella habría que frenar y reajustar el marco más general, porque podrían no darle validez al documento en cuestión por no acercarse a la normativa. La Con. Galdeano responde que estamos ante el trabajo de dos años de la comisión de reglamento, que el Consejo ya votó democráticamente y que es urgente cerrarlo. Agrega que se puede revisar luego de ponerlo a prueba y que los problemas existentes en las selecciones exigen que se cierre.

La Prof. Herrero apoya la idea de avanzar, teniendo en cuenta que si hubiera algún inconveniente la superioridad nos lo hará saber. La Prof. Arrossi, concuerda en que si hubiera algún punto para revisar por alguna impugnación, lo que se haya votado ya implicará un tiempo ganado, porque ya habrá sido discutido y solo quedará cambiar lo que sea necesario. La Con. López Cano responde a la Con. Galdeano que los problemas en las selecciones no se deben particularmente a la falta de reglamento sino a los criterios de las comisiones evaluadoras a la hora de decidir quién está más calificado.

Se decide seguir adelante. La Prof. Arrossi propone detallar, al final de las “Aclaraciones Preliminares”, la enumeración de los anexos incluidos:

“(…) interno, que regirá junto con sus anexos:

ANEXO I: Modelo de convocatoria para selección docente

ANEXO II: Formato para la presentación del *curriculum vitae* en el Nivel Terciario

ANEXO III: Criterios de evaluación de la propuesta de trabajo

ANEXO IV: Modelo de dictamen de selección docente”

Los consejeros se muestran de acuerdo, pero como esto supone anular lo aprobado en otra sesión, se decide dejarlo para un momento posterior de revisión.

La Prof. Arrossi procede a leer el Anexo 1 para poder aprobar el art. 3. La Prof. Herrero advierte que se deben contemplar horas cátedra y horas reloj para los cargos.

La Con. Bertrán sugiere que en el comienzo del anexo se ponga “la/s carrera/s” por si fuera válida para más de una carrera. La Con. Galdeano pregunta si en el caso de que haya una convocatoria válida para más de una carrera, el postulante deberá contemplar los distintos planes de estudio. La Prof. Arrossi responde que, según ella, si la validez para más de una carrera fuera estipulada en la convocatoria será porque se habrá evaluado previamente que exista una compatibilidad entre los planes de estudio, particularmente en cuanto a la unidad curricular de la que se trate. La Con. Galdeano considera que más allá de que los alumnos puedan cursar una unidad perteneciente a una carrera distinta de la suya, la propuesta del

docente en una selección debe ser acorde a la orientación de la carrera y al plan de estudios específico. La Prof. Herrero coincide con la idea de que la propuesta se debe adecuar a una carrera, pero también considera que no se debe limitar el recorrido de los estudiantes, en cuanto a que no puedan cursar unidades de otras carreras. La Con. Bertrán apoya que los estudiantes puedan hacer su recorrido teniendo en cuenta las distintas orientaciones, que responden a una libertad de cátedra, como ocurre en la universidad. La Prof. Arrossi aclara que no se trata aquí de si los estudiantes pueden cursar una unidad curricular de otra carrera, sino de si los docentes pueden dictar unidades curriculares de otras carreras. Agrega que de hecho esto es así en la práctica; señala que por ejemplo, en selecciones docentes sin postulantes, ante situaciones de emergencia, se ha tomado a docentes que dictan la misma unidad curricular en otra carrera. Se entiende que quien está preparado para dictar la materia en una carrera es idóneo para la otra también. Recuerda que la ex Directora de Formación Docente Graciela Uequín le había dicho que de un modo u otro las cátedras debían ser cubiertas. Agrega que, en todo caso, se puede contemplar que los candidatos puedan cotejar los distintos planes de estudio y que quien así lo haga será el mejor preparado. El Con. Hortas plantea que es normal que los docentes tengan distintas orientaciones, que forma parte de la libertad de cátedra y que esto es enriquecedor para la formación del estudiante. La Con. Martínez Bek agrega que, además, para los estudiantes puede resultar enriquecedor intercambiar con estudiantes de otras carreras.

La Con. Galdeano plantea que la elección de los alumnos no está en discusión, sino cómo se organiza la selección, y que para ella responde al plan de una carrera y no a un “multiplán” cuya especificidad se desdibuja. Añade que como el Departamento de Inglés tiene más cátedras, las selecciones serán mayoritariamente para carreras de Inglés y que se harán desde su perspectiva. El Con. Hortas señala que para él la selección debe hacerse de acuerdo con los términos del plan de estudios de una carrera en particular, y que lo demás responde a la implementación, que es otra cosa. La Prof. Arrossi observa que si se admitiera una convocatoria para varias carreras, las comisiones evaluadoras también podrían ser “multicarreras”.

La Con. Galdeano plantea que para las unidades del CFG los cuatro directores deberían trabajar mancomunadamente e insiste en que habrá más selecciones en el departamento de Inglés.

La Con. García pregunta si un director se vería obligado a recurrir al orden de mérito vigente para otra carrera. La Prof. Arrossi responde que esto dependerá de lo que se estipule en la convocatoria; que si allí se hablara de la vigencia por dos años para todas las carreras, luego no se podría desestimar y sacar otra selección. La Con. López Cano considera que normalmente el docente elegido es gente muy idónea y que se puede conversar para orientarlo con respecto a las especificidades de otra carrera para la cual no haya adaptado la propuesta. La Con. Galdeano considera que el trabajo entre directores de carrera para evaluar cómo debería ser cada convocatoria podría ser complicado. La Prof. Arrossi responde que ya se están comparando los planes de estudios para evaluar si son viables algunas convocatorias conjuntas, y plantea que de hecho las semejanzas responden a discusiones sobre planes jurisdiccionales, entre distintas instituciones, con acuerdos mayores. Agrega que en todo caso, no solo incide la impronta de la carrera, sino también la de cada docente, aun respetando los mismos contenidos mínimos; enfatiza que en la práctica se asume que la selección de una carrera es válida para la otra, tanto por el intercambio de alumnos como de docentes. La Con. Fanti plantea que sería útil que las comisiones fueran interdepartamentales y que si se llamara a un docente seleccionado en el marco de una carrera, se lo podría instruir para haga las adaptaciones necesarias. La Prof. Arrossi recuerda que el reglamento que estamos discutiendo no estaría exigiendo que una selección sea para todas las carreras sino que abre la posibilidad para que se analice en cada caso; que se puede poner a prueba y que si no funciona se puede dar marcha atrás. La Con. Bertrán acota que en su experiencia de comisiones con evaluadores

de distintas carreras nunca se presentó una dificultad. La Con. Galdeano insiste en que el problema que observa es la pérdida de especificidad de las propuestas “multiplán” y que con el criterio de la validez para varias carreras se corre el riesgo de que se cierren cátedras. El Con. Ferreyra apoya la idea de que el director de carrera puede orientar a los docentes para hacer los ajustes a cada carrera. La Prof. Herrero dice entender que la convocatoria sería para una carrera y que luego se podría acudir al orden de mérito resultante para cubrir otras carreras, y que no se trataría de una convocatoria para varias carreras al mismo tiempo porque implicaría contemplar varios planes en simultáneo. Agrega que si se llamara para otra carrera, el director tendría una charla para hacer los ajustes de los que habla el Con. Ferreyra.

A partir del intercambio, con el objeto de subsanar el problema observado por la Con. Galdeano y cuidar la coherencia de las propuestas de trabajo respecto de un plan de terminado, la Prof. Arrossi propone quitar el plural de “conforme al plan de estudios vigente para laS carreraS” y no aclarar: “El orden de mérito resultante será válido por dos años para cubrir los interinatos y suplencias que queden vacantes en distintos horarios y turnos del cargo o de la unidad curricular objeto de esta selección PARA DISTINTAS CARRERAS”. Considera que hacer referencia simplemente a la “unidad curricular objeto de esta selección” (en unidades que tengan el mismo nombre en distintas carreras) da margen para evaluar si se debe hacer otro llamado ante una vacancia en el marco de una carrera distinta o si se debe recurrir al que, aún vigente, ya se haya establecido en otra, en función de las necesidades que cada caso presente. La Con. Bertrán opina que en unidades del Campo de la Formación General no avizora ningún inconveniente para la validez entre carreras distintas. La Prof. Arrossi agrega que se debe tener en cuenta el aspecto pragmático, ante la habitual dificultad para conseguir docentes.

La Con. García plantea que si eventualmente una persona no está disponible para presentarse a una convocatoria, quedaría perjudicada por la vigencia del orden de mérito por dos años. La Prof. Arrossi responde que efectivamente el sistema es así. La Prof. Herrero agrega que además, si la primera persona en el orden de mérito no pudiera tomar las horas o el cargo, debe renunciar por escrito para que se pueda llamar al siguiente en el orden de mérito. La Con. Galdeano pregunta si se debe llamar siempre al primero en el orden de mérito o si se puede convocar al segundo si el primero ya tomó un cargo. La Prof. Arrossi responde que el sistema, tal como está planteado, no implica una distribución igualitaria del trabajo sino que es meritocrático y que así se hace en las instituciones de las que tiene conocimiento. Invita a buscar normativa en contrario.

Se continúa adelante en el texto y la Con. Herrera observa que los postulantes no siempre deben presentar una propuesta de trabajo. La Prof. Arrossi propone agregar “si correspondiera”.

La Con. Herrera propone que al principio de la convocatoria se contemple la posibilidad de especificar la fecha de coloquio.

El artículo 3º y el Anexo I son sometidos a votación con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 3º: En la convocatoria se detallarán los plazos del llamado, la composición de la comisión evaluadora y la documentación que se debe presentar. A estos fines, se seguirá el modelo establecido en el ANEXO I. Con respecto a los plazos, se estipulará la fecha y horario límite para la inscripción y entrega de documentación (este plazo no podrá ser inferior a 5 días hábiles a partir de la publicación del llamado), la fecha de publicación del dictamen con el orden de mérito (que no podrá superar los 10 días hábiles tras la fecha límite de inscripción) y las fechas de notificación del dictamen (por el lapso de dos días hábiles desde la publicación del dictamen).

ANEXO I: Modelo de convocatoria para selección docente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ”

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DOCENTE

El Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” invita a presentar antecedentes y propuesta de trabajo conforme al plan de estudios vigente para la carrera de [especificar, si corresponde] a los interesados en postularse para el siguiente cargo / unidad curricular:

[NOMBRE DE LA UNIDAD CURRICULAR]

Carga horaria: X horas cátedra / reloj semanales

Situación de revista: [interino o suplente]

Trayecto o Campo de la Formación: [completar]

Régimen: [cuatrimestral o anual]. [Aclarar si se dicta ambos cuatrimestres. En el caso de combos de dos unidades curriculares, especificar en qué cuatrimestre se dicta cada una]

Horario [si corresponde]: [día(s) y horas de inicio y fin]

Turno [si corresponde]: [mañana, tarde o vespertino]

Idioma en que se dicta la unidad curricular:

El orden de mérito resultante será válido por dos años para cubrir los interinatos y suplencias que queden vacantes en distintos horarios y turnos del cargo o de la unidad curricular objeto de esta selección.

Comisión Evaluadora:

Titulares: Prof. ..., Prof. ..., Prof. ..., ... (estudiante)

Suplentes: Prof. ..., ... (estudiante) [en el caso de que haya]

Fecha límite de entrega de carpeta en Secretaría General y de envío de la copia digital: [día, mes, año] (de 8 a 12 y de 14 a 18 h).

Fecha y hora de coloquio [si corresponde]:

Fecha de publicación del orden de mérito: [día, mes, año] a partir de las 14 h.

Fechas de notificación del orden de mérito: [día de publicación del orden de mérito], de 14 a 17 h, y [día subsiguiente], de 10 a 17 h, en Secretaría de Rectorado.

Los interesados deberán presentar una carpeta de tres solapas en cuya tapa se consignan apellido/s y nombre/s del postulante, número de DNI y nombre del cargo o de la unidad curricular, [con mención de la carrera y turno que corresponda, *si corresponde*]. La carpeta debe contener **fotocopia del DNI, fotocopia del/de los título/s de grado, posgrado y postítulo, propuesta de trabajo** [si correspondiera; en el caso de unidades curriculares en combo, agregar “para cada una de las instancias curriculares”] y **curriculum vitae** de acuerdo con el formato que podrán descargar con el siguiente enlace:

https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/upload/Formato_Curriculum_Nivel_Superior.docx

La propuesta de trabajo deberá estar en un todo acorde con los lineamientos institucionales y con la *Guía del Estudiante*, disponible en el sitio web institucional (<https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/alumnos/#Guia>), y de conformidad con el plan de estudios vigente para la carrera de [especificar], que puede consultarse en [elegir, entre las siguientes, la opción que corresponda]:

Alemán: https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=68

Francés: https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=69

Inglés: https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=70

Portugués: https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=71

Se espera que los postulantes desarrollen una propuesta personal detallada a partir de los objetivos generales y de los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios correspondiente. En ella se deberá consignar:

- 1- Fundamentación
- 2- Objetivos generales (los que figuran en el plan de estudios)
- 3- Objetivos específicos
- 4- Contenidos mínimos (los que figuran en el plan de estudios)
- 5- Propuesta de contenidos (especificar organización en unidades)
- 6- Modo de abordaje de los contenidos y actividades propuestas
- 7- Bibliografía obligatoria (dividir según las unidades previstas)
- 8- Bibliografía de consulta
- 9- Sistema de cursado y promoción, tanto para el alumno regular como para el alumno libre, cuando corresponda (especificar siguiendo los lineamientos de la Resolución CD N° 34/89, descriptos en la *Guía del Estudiante*)
- 10- Criterios de evaluación

Tanto el *curriculum vitae* como la propuesta deben ser presentados en castellano.

Se comunica a los interesados que el candidato que resulte seleccionado deberá estar dispuesto a hacerse cargo del dictado de la unidad curricular a partir de la fecha de la notificación [o lo que corresponda]. Se hace constar que se procederá a efectivizar el alta siempre que haya estudiantes inscriptos para la unidad curricular objeto de esta selección.

Es requisito, además de entregar toda **la documentación en papel** en Secretaría General (Carlos Pellegrini 1515) en el horario de 8 a 12 h y de 14 a 18 h, enviar una **copia completa en formato digital** a la dirección [especificar], el mismo día que se entrega la versión impresa. No se aceptará documentación en ninguno de los dos formatos pasadas las 18 h de la fecha límite estipulada. La documentación enviada en formato electrónico recibirán un acuse de recibo.

IMPORTANTE

- La denominación de los documentos digitales del candidato deberá ser la siguiente: APELLIDO-Nombre del candidato-tipo de documentación (CV, DNI, Propuesta, Título de grado, etc.)-denominación de la unidad curricular. Por ejemplo: FERNÁNDEZ-Juan-CV-Pedagogía.
- La información que contiene la carpeta reviste el carácter de declaración jurada.

- Es necesario que se consigne el nombre del candidato al comienzo de la propuesta de trabajo.
- Los interesados podrán ser convocados a una entrevista personal o coloquio si la comisión evaluadora lo considera necesario.
- Los miembros de la comisión evaluadora se reservan el derecho de solicitar el material probatorio de los antecedentes consignados por el postulante.
- Se informa que las mesas de exámenes finales se conforman en el turno [especificar].
- Al momento de tomar las horas, quienes resulten seleccionados no podrán tener incompatibilidad horaria con el cargo o con la unidad curricular por cubrir. Asimismo, deberán comprometerse a mantener el horario para el que acepten la designación, como mínimo hasta el fin del ciclo lectivo en que se realizó la selección.
- En caso de que el candidato se postule a más de una unidad curricular, deberá presentar para cada caso una carpeta completa y su versión digital.
- Pasajes copiados sin la aclaración de la fuente, ya sea de las producciones de otros colegas, de los planes de estudios, de bibliografía en general o de la WEB, son motivo suficiente para dejar al postulante fuera del orden de mérito.

Indicaciones generales para este documento (OMITIR en el archivo que se envíe)

- *Hoja A 4*
- *Margen superior: 1,5; inferior: 2; izquierdo: 2,5; derecho: 2,5*
- *Fuente: Times New Roman 12*
- *Negrita solo donde figura en el modelo*
- *Número de página inferior derecho*
- *Membrete solo en primera página, tamaño 10*
- *En el caso de combos de dos unidades curriculares, utilizar el plural cada vez que se haga referencia a la propuesta de trabajo*

Se aprueba por unanimidad, con la presencia de todos los consejeros que asistieron a la sesión.

Siendo las 20.39 h se retira el Con. Hortas y por falta de *quorum* se da por finalizada la sesión.